

**21731** *RESOLUCION de 6 de agosto de 1982, del Tribunal de los ejercicios para la provisión de agregaduras vacantes de «Química V» en Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Industrial, correspondientes al concurso-oposición, turnos libre y restringido, convocado por Orden de 28 de septiembre de 1981, por la que se cita a los opositores al sorteo sobre orden de actuación y para que efectúen su presentación y el primer ejercicio.*

Constituido el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios que se han de realizar para la provisión de vacantes de «Química V», correspondientes al concurso-oposición, turnos libre y restringido, convocado por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), para cubrir plazas en Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Industrial pertenecientes al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias, y para dar cumplimiento a lo que dispone el epígrafe 6.1 de la referida Orden de convocatoria, se resuelve lo siguiente:

Convocar a los opositores admitidos por Resolución de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), a las doce horas del día 18 de septiembre, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, calle José Gutiérrez Abascal, 2, Madrid, con objeto de efectuar el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, así como para su presentación y realización del primer ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de agosto de 1982.—El Presidente del Tribunal, Domingo Mele Carné.

**21732** *RESOLUCION de 12 de agosto de 1982, del Tribunal de los ejercicios para la provisión de agregaduras vacantes de «Química y Materiales» en Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Naval, correspondientes al concurso-oposición, turnos libre y restringido, convocado por Orden de 28 de septiembre de 1981, por la que se cita a los opositores al sorteo sobre orden de actuación y para que efectúen su presentación y el primer ejercicio.*

Constituido el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios que se han de realizar para la provisión de vacantes de «Química y Materiales», correspondientes al concurso-oposición, turnos libre y restringido, convocado por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) para cubrir plazas en Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Naval, pertenecientes al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias, y para dar cumplimiento a lo que dispone el epígrafe 6.1 de la referida Orden de convocatoria, se resuelve lo siguiente:

Convocar a los opositores admitidos por Resolución de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), a las once horas del día 14 de septiembre de 1982, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, Ciudad Universitaria, Madrid, con objeto de efectuar el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, así como para su presentación y realización del primer ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de agosto de 1982.—El Presidente del Tribunal, Fernando Micó Barba.

## CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

**21733** *RESOLUCION de 22 de julio de 1982, de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y cuatro, apartado nueve, del Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, aprobado por Real Decreto de 30 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio),

Esta Presidencia ha tenido a bien convocar concurso-oposición para ingreso en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, que se ajustará a las siguientes bases:

### 1. NORMAS GENERALES

1.1. El número de plazas convocadas es de veinticinco, a las que se sumarán las vacantes que, dentro de las dotaciones de la plantilla, queden, en su caso, sin cubrir, una vez se haya llevado a efecto la integración de funcionarios prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto del Consejo. Al publicarse la relación provisional de admitidos y excluidos se determinará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. De las anteriores plazas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, se reserva un cupo del 20 por 100 para ser cubiertas en turno restringido. Las vacantes de este turno que quedasen sin cubrir se acumularán al turno libre.

1.3. Las plazas objeto de este concurso-oposición corresponden al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, y estarán dotadas con las retribuciones fijadas en el presupuesto del Consejo. Se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear y por las disposiciones de aplicación general a los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

1.4. Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública y en las normas de esta convocatoria.

### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español, mayor de edad.

b) Estar en posesión del título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Central, Autónoma del Estado o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública, por sentencia firme.

e) En el caso de los candidatos del turno restringido, tener la condición de personal eventual, interino o contratado, que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de la presente convocatoria.

2.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, aunque su acreditación documental deberá realizarse en el momento y forma prevista en las normas de esta convocatoria.

### 3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán solicitud —ajustada al modelo que figura como anexo a esta Resolución— al Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear (Paseo de la Castellana, 135, Madrid-16) y manifestarán en la instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha en que termina el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

A efectos de la fase de concurso, los candidatos podrán señalar los méritos que aleguen de entre los indicados en la norma 5.2 de esta convocatoria, adjuntando la documentación acreditativa de los mismos. En caso de alegar publicaciones, se acompañará, al menos, un ejemplar de cada una de éstas. A efectos de la realización del segundo ejercicio, los candidatos deberán hacer constar, de forma expresa, la especialidad por la que optan.

3.2. La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro del Consejo de Seguridad Nuclear, o también en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, conforme se previene en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y los derechos de examen serán de dos mil pesetas. El pago podrá efectuarse directamente en el Consejo de Seguridad Nuclear, o a través de giro postal; en este último caso, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.

3.3. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Los interesados podrán formular las reclamaciones que consideren oportuno en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la referida relación provisional.

3.5. Concluido este plazo, el Presidente del Consejo resolverá y hará público, en la forma antes fijada, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y determinará el plazo dentro del cual habrá de resolverse la fase de concurso.

### 4. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

4.1. El Tribunal calificador del concurso-oposición será designado por el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal estará constituido por el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear o persona en quien delegue, como Presidente, y por cuatro Vocales, uno de los cuales deberá ser Catedrático o Profesor agregado de Universidad, y otro un funcionario de la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, que actuará de Secretario. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los candidatos podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo veinte de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tales efectos, el día de la